



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CALAKMUL,
ESTADO DE CAMPECHE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio número PM/HOP/068/2014 de Karelia Cauich Kantún, en su carácter de Síndico del Municipio de Holpechén, Estado de Campeche, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de abril pasado.	26237
Oficio número PLE/SG/156/2014 de Alberto Ramón González Flores, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Campeche, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de abril del año en curso.	26342

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil

catorce.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

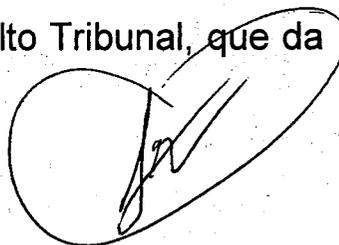
Agreguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios de la Síndico del Municipio de Holpechén y del Secretario General del Congreso, ambos del Estado de Campeche; y con fundamento en los artículos 10 fracciones II y III, 11, primero y segundo párrafos, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales

que acompañan, desahogando la vista ordenada en proveído de ocho de abril de dos mil catorce, en representación del Municipio de Holpechén y del Congreso ambos del Estado de Campeche, respectivamente; asimismo, por designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a la solicitud de los promoventes, respecto de la conexidad de este asunto con los diversos recursos de reclamación 10/2014-CA, 11/2014-CA, 12/2014-CA y 13/2014-CA, interpuestos por los Estados de Yucatán y Campeche, el Congreso y el Municipio de Holpechén, ambos del Estado de Campeche, respectivamente, debe estarse a lo determinado en dichos asuntos que fueron turnados por conexidad al mismo Ministro ponente, a efecto de que formule los proyectos de resolución correspondientes, atento a lo previsto por los artículos 81 y 88 fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR